

JUZGADO UNDÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín (Antioquia), veintidós (22) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Referencia.	Ejecutivo
Demandante	Andrés Felipe Castaño Mesa
Demandado	Juan David Martínez Betancourth
Radicado	05001 31 03 011 2021-00418 00
Asunto	Requiere ejecutante

En atención a la constancia de notificación personal remitida al demandado obrante a archivos 036 y 037 del expediente digital, se tiene que una vez revisada la misma, se advierte que no es posible visualizar el contenido de los archivos adjuntos del mensaje, no pudiéndose constatar que efectivamente se haya efectuado el traslado del contenido de la demanda y del auto que libró mandamiento de pago.

Así las cosas, SE REQUIERE a la parte actora para que, de conformidad con lo reglado en el inciso 1° del artículo 8° de la Ley 2213 de 2022, allegue las evidencias correspondientes a la remisión efectiva de los adjuntos de la comunicación electrónica que presuntamente se efectuó a fin de determinar si la notificación se surtió en debida forma en el presente proceso.

NOTIFÍQUESE


LAURA ECHEVERRI TAMAYO
Juez

Firmado Por:
Laura Echeverri Tamayo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 011 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3d04f3ce4c312cb40b050d403991b4dce0cef05ef71b3c2cef2a9284d0cba56d**

Documento generado en 23/08/2023 03:07:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>